

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-03-2024. A despacho informando que se propusieron excepciones previas y de mérito en el proceso de pertenencia, también se cumplió con la publicación de la valla. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 716

Radicado: 170014003002-2022-00196-00

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA

Demandado: HEREDEROS DE ANA INES MONTOYA DE LOPEZ, Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

De las excepciones previas, propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Por otro lado se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido por el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario